

Expediente: 1017/23

Carátula: **CABBAD PATRICIA C/ FUNDACION AYUDA PARA LOS NIÑOS CON AUTISMO (A.N.I.A.) SAN MARTIN DE PORRES S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368655709 - CABBAD, PATRICIA-ACTOR

90000000000 - RISCALA, CARLOS LEON-REPRESENTANTE DEL MENOR

30716271648312 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRIGIDA DE LA IIº NOM, -DEFENSOR DE MENORES

306754280818301 - DIRECCION DE DISCAPACIDAD PROV. DE TUCUMAN

30648815758606 - PERITOS MEDICOS OFICIALES -

20295410435 - FUNDACION AYUDA PARA LOS NIÑOS CON AUTISMO, (A.N.I.A.) SAN MARTIN DE PORRES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 1017/23



H104067513802

JUICIO: CABBAD PATRICIA c/ FUNDACION AYUDA PARA LOS NIÑOS CON AUTISMO (A.N.I.A.) SAN MARTIN DE PORRES s/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) EXPTE. N°1017/23

San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2023. - I.- Téngase presente el informe de la reevaluación del joven Carlos León Riscala realizada por el Centro Educativo Terapéutico San Martín de Porres - Tucumán adjuntada y a conocimiento de las partes.- **II.- Previo a resolver** la medida cautelar solicitada, líbrese oficio al Cuerpo de Peritos Médicos del Poder Judicial para que por intermedio de un equipo interdisciplinario y en base a toda la documentación obrante en autos, en especial la evaluación realizada por el Dr. Julio Rodríguez Araóz ingresada en autos en fecha 06/09/2023 y la efectuada por el Centro Educativo Terapéutico San Martín de Porres-Tucumán ingresada en 08/11/2023, informe si el precitado centro educativo-terapéutico es el lugar adecuado para asegurar el desarrollo integral del joven León; y en caso negativo, sugiera las instituciones que resultarían apropiadas para ello. A tales efectos el referido cuerpo, deberá arbitrar todas las medidas que estime pertinentes, entre ellas entrevista al joven y concurrencia al centro educativo mencionado. Asimismo, a los fines de dar cumplimiento con el Art. 13 de la Ley 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), informe que tipo de apoyo necesita el joven para facilitar su participación efectiva en el presente proceso. - **Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZ - MEH1017/23**

Actuación firmada en fecha 13/11/2023

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.